

REORGANIZACION EMPRESARIAL, ETAPAS Y ASESORÍA ANTE INSOLVENCIA.

Nuestra reorganizacion empresarial por insolvencia le permitirá dedicarse a la operacion y crecimiento de su empresa. Negocie sin las exigencias de facilidades de pago, sin garantías de inmuebles y con intereses hasta del IPC o menos. Suspenda las acciones penales por IVA, obtenga plazo para el pago de retefuente. Las IPS privadas si pueden acceder a la reorganizacion empresarial, consulte a nuestros abogados como lograrlo.

Como funciona la reorganizacion empresarial en las leyes de insolvencia?

El proceso de reorganizacion empresarial pretende a través de un acuerdo, preservar empresas viables y normalizar sus relaciones comerciales y crediticias; mediante su reestructuracion operacional y administrativa en la gestion de activos y pasivos.

Fundamento legal.

La insolvencia empresarial para acuerdo recuperatorios tiene su fuente legal en la ley 1116 de 2006, la ley 2437 de 2006, el decreto único de comercio y la resolucion de la Superintendencia de Sociedades.

- Ley 1116 de 2006 de Insolvencia
- Ley 2437 de 2024
- Decreto 1074 de 2015 DUR del sector Comercio
- Decreto 065 de 2020 del Ministerio de Desarrollo.
- Resolucion 100-3333331 del 9 de mayo de 2025 radicado 2025-01-347515 de la Superintendencia de sociedades Por medio de la cual se aprueba el reglamento para el procedimiento de Recuperacion Empresarial ante las Cámaras de Comercio previsto en la ley 2437 de 2024 artículo 7.

PASO 1 (Evaluacion de la empresa)

Realizamos un análisis detallado de su empresa, con el fin de conocer las condiciones desde la perspectiva legal, financieras, operativas y administrativas.

PASO 2 (Diagnostico y recomendaciones)

Se discute en conjunto con el cliente el proceso adecuado para el problema presente en la empresa, realizando un cronograma que permita la solucion legal más efectiva.

PASO 2 (Informe de evaluacion)

La evaluacion tiene en cuenta aspectos financieros y jurídicos indispensables para determinar la viabilidad de la empresa que se discuten con el empresario.

¿QUÉ ESPERAR DE UN PROCESO DE INSOLVENCIA?

Cubides Serna Abogados apodera a la empresa ante el Juez del concurso, el mediador (en su caso) y los acreedores, en las negociaciones de reorganización empresarial en la propuesta de pago y proyecto de acuerdo de reorganización, que permita obtener las mayorías necesarias aprobatorias del mismo, los términos de la ley 1116 de 2006, norma principal en unos casos y supletiva, en los que se contemplen condiciones de pago de lo adeudado como:

1. Moratoria para el inicio de los pagos que va desde la solicitud al proceso de reorganización o de negociación hasta el vencimiento del plazo de gracia que se pacte.
2. Suspensión de los procesos ejecutivos y de cobro coactivo en contra de la empresa, incluyendo el cobro coactivo de obligaciones fiscales.
3. Suspensión de los procesos de restitución de arrendamiento de bienes o leasing.
4. Plazo para el pago de las obligaciones por impuestos por fuera de las reglas del Estatuto Tributario para obligaciones por IVA, renta, prediales, ICA, tasas, contribuciones.
5. Negociación de intereses de las obligaciones objeto del acuerdo a tasas del ipc o menos, incluyendo las obligaciones fiscales que la ley permite reorganizar, tal como IVA, renta, prediales, ICA, tasas, contribuciones.
6. Obtención de plazo de gracia para el inicio de los pagos dependiendo de la fórmula de pago, las proyecciones de la empresa y las mayorías que se obtengan.
7. Posibilidad de reactivación de las líneas de crédito con los acreedores que son proveedores, dependiendo de la fórmula del acuerdo y las mayorías con las que se apruebe.
8. Análisis de la situación patrimonial de garantes y avalistas, y propuestas de soluciones.
9. Levantamiento de medidas cautelares de embargos y secuestros y entrega de dineros a la empresa una vez confirmado el acuerdo.
10. Plazo para el pago de obligaciones por retenciones hasta la fecha de confirmación del acuerdo, que pueden ir aproximadamente de seis meses a dos años, dependiendo del tipo de procedimiento de insolvencia al que se acceda.

Preparamos los requerimientos financieros y de una estrategia de negociación que permita atender el pasivo, de tal forma que los acreedores acepten lo propuesto, o deban acatar lo decidido por las mayorías.

TIPOS DE PROCESOS RECUPERATORIOS DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL.

De conformidad con las normas citadas, los tipos de procesos de reorganización recuperatorios son:

1. Procedimiento regular previsto en la ley 1116 de 2006 a partir del Art 9 y hasta el 47
2. Validación de acuerdos privados de reorganización previsto en el Art. 84 de la ley 1116 y desarrollado en el decreto 1074 de 2015 DUR sector comercio.

3. Negociacion de Acuerdos de Reorganizacion de que trata El Art. 6 de la ley 2437 de 2024.
4. Procedimiento de Recuperacion empresarial en las cámaras de comercio, de que trata el Art. 7 de la ley 2437 de 2024.
5. Proceso de reorganizacion abreviado de que trata el Art. 18 de la ley 2437 de 2024.

El tipo de procedimiento a seguir lo determina entre otros, criterios como:

1. Monto de activos
2. Objeto social
3. Estado de la caja de la empresa
4. Estado del trámite de los procesos de restitution de tenencia
5. Objeto social y ciclos de produccion, venta y recaudo.

***Insolvencia IPS Colombia, Ley 2437 de 2024, Reestructuracion deudas clínicas, Procedimiento recuperacion empresarial, Cámaras de Comercio IPS, Acuerdos con acreedores salud, Deudas fiscales IPS, Reorganizacion pasivos hospitales, Reorganizacion empresarial, Mediacion Ley 2437, #Ley2437IPS #SalvaTuClinica
#InsolvenciaSalud
#ReestructuracionIPS
#CámarasDeComercio
#DeudasHospitales
#Ley2437De2024 #insolvenciaips
#RecuperacionEmpresarial
#SaludFinancieraIPS
#MediacionComercial***